



INFORMACIÓN VITICULTORES

“NORMAS DE VENDIMIA 2019”

Todas las uvas que se vayan a elaborar en bodegas inscritas en el Registro de Bodegas de Elaboración del Consejo Regulador deben de cumplir lo establecido en el **Pliego de Condiciones de la Denominación de Origen Bierzo**, en adelante Pliego de Condiciones.

- Deben proceder de **parcelas inscritas en el Registro de Viñas del Consejo Regulador**.
- Los vinos con derecho a Denominación de Origen Bierzo se elaborarán con las **variedades admitidas** en el Pliego de Condiciones.
 - **Variedades blancas: Godello, Palomino, D^a Blanca y Malvasía.**
 - **Variedades tintas: Mencía y Garnacha Tintorera.**
- La uva deberá de estar **sana con un grado de madurez adecuado**, expresado en grados Beaumè, siendo el grado mínimo exigido:
 - **Variedades blancas: 10,5**
 - **Variedad Mencía: 11,5**
 - **Variedad Garnacha Tintorera: 11,00**
- La uva procedente de **PARCELAS CUYOS RENDIMIENTOS EXCEDAN DEL LÍMITE DE PRODUCCIÓN POR HECTÁREA NO PODRÁN USARSE EN LA ELABORACIÓN DE VINOS CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN BIERZO.**

Rendimiento máximo por hectárea por variedades:

- **Mencía, Godello, D^a Blanca y Malvasía: 11.000 kg/ha**
- **Palomino y Garnacha Tintorera: 12.000 kg/ha**

TARJETA DE VITICULTOR

- **EL CONSEJO REGULADOR TIENE ESTABLECIDO, CON CARÁCTER OBLIGATORIO, EL USO DE LA TARJETA DE VITICULTOR**, que acredita la inscripción, titularidad y la vigencia del Registro de Viñas del Consejo Regulador.
- **EL USO DE LA TARJETA DE VITICULTOR ES PERSONAL E INTRANSFERIBLE. Solo se podrá presentar la Tarjeta de Viticultor con las uvas procedentes de las parcelas asociadas a dicha tarjeta.**
- **EL RESPONSABLE DEL TRANSPORTE DE LA UVA TIENE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LA TARJETA DE VITICULTOR**, así como facilitar los datos de procedencia de la uva y la identidad del titular, con cada entrega de uva.
- **LA TARJETA ES PROPIEDAD DEL CONSEJO REGULADOR** y cuando se emite por primera vez no tiene coste para el viticultor.
- **En el caso de deterioro o extravío deberá indicarlo al Consejo Regulador**, en ese caso la emisión de nueva tarjeta será por cargo del viticultor que deberá abonar **10 €** en concepto de gastos de emisión.
- El titular de la tarjeta de viticultor deberá seguir las siguientes **recomendaciones**:
 - **Mantener la tarjeta en lugar seguro.**
 - **No compartir el uso de la tarjeta con otras personas**, ya que solo se puede hacer uso de la tarjeta con la uva de las parcelas que tiene asociada la tarjeta.
 - **Si no tiene consigo la tarjeta de viticultor y sospecha que alguien está haciendo uso de la misma, avise inmediatamente al Consejo Regulador.**

OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA

- **La limpieza e higiene tanto en las bodegas de elaboración como en los medios de transporte debe de ser la adecuada.**
- **Las uvas deben tener un buen estado sanitario.** Cuando la uva se encuentre afectada por daños de pedrisco, Oídio, Mildiu, Podredumbre gris, etc., en un 20%

o más, la recepción y la elaboración se realizará separada de la uva sana y con destino a vinos no acogidos por la Denominación de Origen Bierzo.

- **La uva procedente de parcelas cuyo rendimiento por hectárea sea superior al máximo admitido, NO PODRÁ SER UTILIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE VINOS CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN BIERZO, por lo que deberá ser receptionada y elaborada por separado.**
- **ES OBLIGATORIO PESAR TODAS LAS PARTIDAS DE UVA QUE SE RECEPCIONEN EN LAS BODEGAS ELABORADORAS INSCRITAS.**
- **Las diferentes variedades deberán vendimiarse por separado.**
- **Se tomará el grado Beaumè a todas y cada una de las partidas de uva que se entreguen en las bodegas elaboradoras. En el caso de que alguna partida de uva no cumpla con el grado de madurez indicado en el Pliego de Condiciones, deberá de elaborarse por separado y con destino a vinos no acogidos por la Denominación de Origen Bierzo.**
- La uva vendimiada en una jornada deberá de ser descargada y procesada el mismo día, a no ser que la bodega disponga de medios suficientes para mantener la uva a temperatura inferior a 10º, que entonces podrá superar las 24 horas indicadas anteriormente.
- **LA UVA NO PODRÁ SER TRANSPORTADA EN SACOS DE PLÁSTICO O EN ENVASES DE LATÓN O HIERRO.** En el caso de que la uva se transporte a granel, habrá que evitar el contacto directo con la chapa metálica mediante la utilización de lonas limpias que lo impidan, a no ser que la chapa sea de acero inoxidable o esté recubierta de pintura epoxídica, y siempre con la máxima limpieza.
- **No se podrá receptionar en las bodegas inscritas, ninguna partida de uva de la cual no se conozca su procedencia, ni titular. Si la bodega se acoge a la excepcionalidad de elaborar vino procedente de parcelas no inscritas en el Registro de Viñas del Consejo Regulador, pero siempre procedentes del ámbito geográfico de la Denominación de Origen Bierzo, la entrega de uva y su posterior**

elaboración, deberá estar diferenciada de la uva acogida, los depósitos destino deberán de estar perfectamente señalizados y además la bodega deberá exigir al viticultor el REGISTRO DE VIÑEDO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, para poder acreditar el origen de la uva y quedarse con una copia que servirá como registro para evidenciar el origen de la misma.

- Si un viticultor desea descalificar la producción de una o varias parcelas inscritas en el Registro de Viñas de la Denominación de Origen con destino a otro nivel de protección, deberá comunicarlo con al menos 24 horas de antelación.

DECLARACION COSECHA VITICULTOR

Según el Artículo 30.1.a) del vigente Reglamento de la Denominación de Origen Bierzo: “Todas las personas físicas y jurídicas inscritas en el Registro de Viñas presentarán, una vez acabada la vendimia y, en todo caso, antes del 30 de noviembre de cada año, declaración de la cosecha obtenida en cada una de las viñas inscritas, indicando el destino de la uva y en caso de venta, el nombre del comprador. Si producen diferentes tipos de uva deberán declarar la cantidad obtenida de cada una de ellas. Las cooperativas y asociaciones de viticultores podrán tramitar en nombre de sus asociados las citadas declaraciones”. El formato de **Declaración Cosecha Viticultor** que se adjunta es **DCV-00**.

El no presentar la declaración de cosecha en tiempo y forma puede ser considerada una **Infracción Leve** según la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León, Artículo 204.1.c) que dice lo siguiente: “Cualquier otra infracción de la norma regulador del nivel de protección o de los acuerdos del órgano de gestión que establezcan obligaciones adicionales a las generales de cualquier operador en materia de declaraciones, libros-registros, documentos de acompañamiento y otros documentos de control”, Artículo 208.1. “Las infracciones leves serán sancionadas con apercibimiento o multa de hasta mil un euros, pudiendo rebasarse este importe hasta alcanzar el valor de las mercancías, productos o superficies objeto de la infracción”